

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ABSVS, VIDA Y SALUD, S. A.

Títulos premiados por sorteo ante Notario en el mes de noviembre de 2001. Por combinación de letras:

T.M.R. R.B.J. H.H.Ñ. Z.Y.T.  
A.G.LL. W.F.H. J.LL.Ñ. M.S.Y.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—José Llore Diaz, Apoderado.—62.386.

### BNP PARIBAS ESPAÑA, S. A.

*Condiciones de liquidación y tipos de las cuentas corrientes*

«BNP Paribas España, Sociedad Anónima», informa a sus clientes las nuevas condiciones de liquidación y tipos de interés sobre las cuentas corrientes que serán de aplicación a partir del próximo 1 de enero de 2002:

1. La liquidación de cada período se practicará el último día del mismo, con valor de ese día.

2. La cuenta Euribor no devengará intereses acreedores durante el día cuyo saldo valor de la cuenta sea inferior a 3.005 euros.

3. Las cuentas corrientes denominadas en divisas de la zona euro pasan a denominarse cuenta Euribor y devengarán intereses acreedores por todo su saldo, con la salvedad prevista en el punto 2 anterior. El tipo de interés deudor a aplicar será el que tenga publicado oficialmente en cada momento el banco para los descubiertos en cuenta, que en la actualidad es el 12,95 por 100 nominal para las cuentas con período de liquidación mensual.

4. El tipo de interés acreedor de la cuenta de desgravación fiscal (cuenta vivienda) será:

Para el saldo valor diario hasta 30.000 euros: 0,75 por 100 nominal.

Para el saldo valor diario a partir de 30.000 euros: 1,75 por 100 nominal.

5. El tipo de interés acreedor de las cuentas corrientes denominadas en dólares será:

Para el saldo valor diario hasta 26.500 USD: 0 por 100 nominal.

Para el saldo valor diario a partir de 26.500 USD: Libor - 2 por 100.

6. El tipo de interés acreedor de las cuentas corrientes denominadas en libras esterlinas será:

Para el saldo valor diario hasta 18.400 GBP: 0 por 100 nominal.

Para el saldo valor diario a partir de 18.400 GBP: Libor - 2 por 100.

7. El tipo de interés acreedor de las cuentas corrientes denominadas en francos suizos será:

Para el saldo valor diario hasta 44.200 CHF: 0 por 100 nominal.

Para el saldo valor diario a partir de 44.200 CHF: Libor - 2 por 100.

7. El tipo de interés acreedor de las cuentas corrientes denominadas en otras divisas será:

El tipo acreedor: El 0 por 100.

El tipo de interés deudor será el que tenga publicado oficialmente en cada momento el banco para

los descubiertos en cuenta, que en la actualidad es el 12,95 por 100 nominal para las cuentas con período de liquidación mensual.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Director general, Luis Hernández Ibáñez.—63.160.

### FONTESORERÍA, FIM

Se comunica a los partícipes de este fondo, que se va a proceder a la modificación de la base de cálculo de la comisión que percibe la entidad depositaria por el desempeño de sus funciones que, hasta ahora, era el patrimonio nominal y pasa a ser el patrimonio efectivo custodiado, sin que varíe el tipo aplicado, que sigue siendo el 0,15 por 100 anual y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero.

Esta modificación confiere a los partícipes del fondo el derecho de separación establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, pudiendo optar, en el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la fecha de comunicación individual a los partícipes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción en los registros de la CNMV del referido cambio.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—La sociedad gestora.—62.217.

### ÍNSULA 92, SOCIEDAD COOPERATIVA

«Ínsula 92, Sociedad Cooperativa», comunica que ha adoptado el acuerdo de transformación en sociedad mercantil, pasándose a denominar «Restaurante Ínsula 92, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2002.

Bolaños, 26 de diciembre de 2001.—Ángel Sánchez Escobar.—63.162.

### SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

*Anuncio de fusión de fondos de inversión y de sustitución de entidad depositaria*

Con fechas 19 de diciembre de 2001, 8 de noviembre de 2001 y 25 de septiembre de 2001, los Consejos de Administración de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» —entidad depositaria del fondo absorbente—; de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» —entidad depositaria del fondo absorbido—, y de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC» —sociedad gestora de ambos fondos—, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Banesto Mixto Renta Variable USA, FIM (fondo absorbente), y Banesto Mixto Variable, FIM (fondo absorbido).

Con fecha 17 de diciembre de 2001, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge

la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Se procede a la sustitución de entidad depositaria del fondo, pasando de ser «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», a «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, 3, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias con el número 33; dicha sustitución ha sido autorizada por la CNMV.

Igualmente se informa que Banesto Mixto Renta Variable USA, FIM (fondo absorbente), pasará a denominarse «Banesto Renta Variable Mixta Internacional, FIM, modificándose su Reglamento de gestión como consecuencia de su nueva denominación (artículo 1), de la sustitución de la entidad depositaria (artículo 5), de la adaptación a las nuevas comisiones máximas legales (artículo 6) y de la forma de representación de las participaciones (artículo 9). Asimismo se modifica la comisión de reembolso del fondo absorbente para quedar como sigue:

Participaciones adquiridas a través del producto Banesto Seguridad (imposición plazo fijo): 2 por 100 para participaciones con menos de un año de antigüedad y 1 por 100 para participaciones con antigüedad de entre uno y dos años.

Para resto de participaciones: 3 por 100 hasta treinta días de permanencia y 1 por 100 de treinta y uno a noventa días de permanencia.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la gestora.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—63.144.

### SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

«Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», comunica a los partícipes del fondo de inversión «Santander Bolsa Europea 5, FIM», que se va a proceder a modificar el régimen de comisiones de reembolso, quedando establecido del siguiente modo: Desde el 16 de febrero de 2002 hasta el 14 de febrero de 2005 se aplicará una comisión de reembolso del 5 por 100 sobre el importe reembolsado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, esta modificación confiere a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior,